

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00602-00**

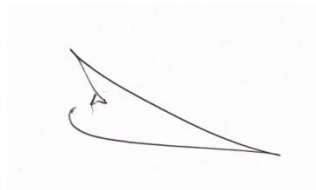
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el memorial allegado por la parte ejecutante el 23 de enero del año que avanza, el Despacho ordena a la parte demandante estarse a lo dispuesto en el proveído de 4 de septiembre de 2023 en el cual se dispuso librar comunicación dirigida a las entidades Experian Colombia S.A – Datacredito y Cifin S.A.S – Transunion con el fin que suministraran la información pertinente para la notificación del demandado.

Así mismo, atendiendo que a la parte demandante se le asignó el trámite del oficio No. 2879 del 4 de septiembre de 2023, esto, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.; se le requiere mediante el presente proveído a la parte ejecutante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente determinación trámite ante las entidades correspondientes el oficio en comento, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

Agotado el término señalado en el párrafo anterior, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez